

## **CONSEJOS PRÁCTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CONCERTACIÓN A LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO**

### **-CONVOCATORIA 2010- PROYECTOS CULTURALES**

- Lea cuidadosamente todo el manual
- Si tiene alguna duda, comuníquese con los asesores de la Dirección de Cultura.
- ¡Escriba con claridad y aporte información suficiente! Indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer, de manera que quede claro para quienes van a evaluar que su proyecto es importante.
- Sea específico en: Las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización del proyecto. El cronograma debe ser coherente y coincidir con la fecha de inicio y la fecha de finalización del proyecto.
- Verifique la coherencia del proyecto: Asegúrese que las actividades propuestas le permiten cumplir con el objeto del proyecto.
- Verifique el presupuesto: Asegúrese que el presupuesto esté bien sumado y que refleje los componentes del proyecto que se plasmaron como actividades a desarrollar.
- Recuerde que el plazo máximo para presentar su proyecto o enviarlo por correo certificado es el **12 de abril de 2010 hasta las 5:00 p.m.**
- Asegúrese que su proyecto esté completo antes de enviarlo. Tómese un tiempo para verificar que cumplió con todos los requisitos del Manual e incluyó toda la información y soportes suficientes para sustentarlo.
- Se recomienda que el proponente guarde en su archivo una copia del proyecto presentado y de los documentos que se anexaron a éste.
- Puede SOLICITAR el Manual para la Presentación de Proyectos a la Dirección de Cultura, convocatoria 2010 al correo electrónico: [concertacionquindio@gmail.com](mailto:concertacionquindio@gmail.com) o bajarlo de la página web de la gobernación: [quindio.gov.co](http://quindio.gov.co)
- Recuerde que obligatoriamente debe tener una cuenta de correo electrónico. Consulte un servicio gratuito (yahoo, Hotmail, gmail, entre otros) de correo electrónico en internet, para crearlo en caso de no tenerlo.

## **MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN VIGENCIA 2010**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1 ¿Cuál es la finalidad de la Concertación departamental?
- 1.2 ¿Cuáles son las políticas de esta Concertación?
- 1.3 ¿Qué tipo de proyectos se apoyan?
- 1.4 ¿Qué no apoya la Concertación departamental?
- 1.5 ¿Quiénes pueden participar?
- 1.6 ¿Quiénes no pueden participar?
- 1.7 Proceso de evaluación y selección

### **2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2010**

- 2.1 Fecha de apertura
- 2.2 Fecha de cierre
- 2.3 Recepción de proyectos
- 2.4 Fechas de ejecución de los proyectos
- 2.5 Causales de rechazo de los proyectos
- 2.6 Requisitos formales
- 2.7 Criterios de evaluación de los proyectos
- 2.8 Publicación de los resultados de la evaluación
- 2.9 Obligaciones de los proponentes beneficiados
- 2.10 Supervisión de los convenios
- 2.11 Información adicional

### **3. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

- 3.1 Documentación requerida

#### **3.2 FORMULARIO DE REGISTRO DE PROYECTOS APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES -*Concertación departamental convocatoria 2010* -**

## MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN VIGENCIA 2010

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 ¿Cuál es la finalidad del Programa Departamental de Concertación?

La Gobernación del Quindío, la Dirección de Cultura, con el respaldo del Consejo Departamental de Cultura, a través de la convocatoria para la concertación de proyectos apoya financieramente proyectos de interés público, que cumplan con las condiciones establecidas en la convocatoria anual y que desarrollen procesos artísticos o culturales, que contribuyan a: Brindar espacios de encuentro, convivencia y paz en las comunidades; rescatar, defender y promover la diversidad cultural, el talento municipal; democratizar el acceso de las personas y las instituciones culturales a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte; así como para consolidar el Sistema Departamental de Cultura.

#### 1.2 ¿Cuáles son las políticas del programa?

Esta convocatoria, está enmarcada en las políticas del Plan de Desarrollo Departamental 2008-2011. También ha considerado las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, las políticas que impulsa el Ministerio de Cultura y aporta al logro de los programas culturales en los Planes Municipales de Desarrollo.

##### a.- Distribución equitativa de los recursos

Los recursos que dispone la Gobernación del Quindío a través de la Dirección de Cultura, deben distribuirse en todos los proyectos presentados de acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación para atender y apoyar las iniciativas culturales del Departamento.

Obtendrán **5 puntos adicionales**, en los siguientes casos:

- Los proyectos que se desarrollen en los **municipios diferentes** a Armenia,
- los inscritos en las **Línea 5:** Fortalecimiento cultural de los contextos poblacionales específicos y **Línea 6:** Promoción y Equiparación de Oportunidades culturales para la población en Situación de Discapacidad.
- Proyectos dirigidos a población infantil de contextos muy vulnerables: hijos de prostitutas, de mujeres internas en centros de reclusión, de desplazados, habitantes de la calle, niñez trabajadora.
- Los proyectos que aborden el tema del BICENTENARIO DE LAS INDEPENDENCIAS (mayor información en [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co))



- Las investigaciones (siempre y cuando se demuestre trayectoria en investigación social y aproximación al tema que se investiga)
- Los proyectos que busquen difundir las características excepcionales del Paisaje Cultural Cafetero

**NOTA:**

Los 5 puntos adicionales no son acumulables. Se asignarán sólo en uno de los casos anteriormente señalados. En ningún momento un proyecto podrá tener una asignación mayor de 100 puntos.

**b.- Fortalecimiento de un sistema de evaluación y selección objetiva**

Se garantiza una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, a través de la aplicación de los criterios establecidos. La Dirección de Cultura conformará un equipo evaluador que contará con su acompañamiento. Se solicitará, en caso de ser necesario, asesoría a los integrantes de los consejos de área en los asuntos pertinentes a cada área artística. La asignación de los recursos la hará la Dirección de Cultura de acuerdo con los resultados de la evaluación.

**c.- Aporte a la cultura para la convivencia y la paz**

Los proyectos apoyados, deberán contener claramente su aporte a la formación de una cultura para la convivencia y la paz en el Quindío. Entendiéndose las acciones que benefician el diálogo, la resolución pacífica a los conflictos, el reconocimiento de la diferencia, la protección del medio ambiente, el trabajo con poblaciones en contextos vulnerables, el reconocimiento y promoción de los derechos humanos, la participación ciudadana, la equidad de género y la no violencia.

**d.- Optimización de recursos**

Con el fin de adelantar el proceso de selección de manera que se ejecuten eficientemente los recursos públicos es necesario establecer las siguientes reglas:

- Los proponentes deberán priorizar sus necesidades y presentar a la Dirección de Cultura a la Concertación departamental, sólo un **(01) proyecto** por organización, institución o persona natural.

**¡ATENCIÓN!** Si una organización, institución o persona presenta más proyectos, la Dirección de Cultura aleatoriamente seleccionará uno y devolverá las propuestas sobrantes al proponente sin haberlas estudiado.

- **Valor a solicitar:** Cada proyecto que se presente por organización o institución, sólo podrá solicitar el apoyo de la Gobernación por valor máximo de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)** ml/cte, si es persona natural sólo podrá solicitar máximo **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**

#### **d.- Cofinanciación**

La naturaleza de este programa es la de **CONCERTACIÓN**, por esta razón todos los proyectos deben contar con cofinanciación demostrable. No reflejar estas contrapartidas en el presupuesto será causal de rechazo. (ver literal e) del numeral 2.5)

### **1.3 ¿Qué tipo de proyectos se apoyan?**

#### **Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada:**

Comprende proyectos que tienen como objetivo la realización de actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales, carnavales, exposiciones, encuentros, congresos, seminarios. (El tiempo de ejecución ó realización de estos proyectos no deben abarcar sólo la realización del evento, festival ó fiesta, sino también la realización de actividades previas como la planeación, organización, formación, divulgación, y de las memorias y evaluación una vez terminado). Este tipo de proyectos siempre deberá contar con una actividad de carácter pedagógico (taller, seminario, conferencia, entre otros)

#### **Línea 2: Actividades culturales de carácter permanente:**

Comprende proyectos de mayor duración en el tiempo, que generalmente incluyen una serie de actividades que se desarrollan de forma continua, tales como:

- Actividades relacionadas con museos: investigación, documentación y conservación de colecciones, programación cultural, exposiciones y trabajos con comunidades.
- Procesos culturales que se desarrollan al interior de las casas de la cultura, archivos y bibliotecas municipales.
- Programación artística de Escuelas de Música, coros y teatros públicos municipales;
- Procesos en archivos series audiovisuales: inventario, verificación técnica, análisis documental, catalogación, restauración, migración de formatos y divulgación
- Producción y difusión de contenidos culturales a través de proyectos de televisión, series audiovisuales, sonoras e impresas, medios digitales y medios de comunicación comunitarios o alternativos (emisoras, canales de televisión, medios impresos y nuevas tecnologías);
- Salvaguardia al patrimonio inmaterial.

### **Línea 3: Formación artística y cultural:**

Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y/o procesos artísticos culturales de educación informal, especialmente dirigidos a niños y/o jóvenes en las áreas artísticas de música, teatro, danza, literatura, artes audiovisuales y cultura digital.

### **Línea 4: Promoción y circulación de la cultura a nivel nacional o en el exterior:**

Comprende proyectos que fomenten, promuevan y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la creación, la investigación y la participación de los artistas ó gestores culturales en el ámbito nacional ó internacional.

### **Línea 5: Fortalecimiento cultural a los contextos poblacionales específicos:**

Proyectos que incluyan formación, creación, recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, dirigidos a la población indígena y afrodescendiente.

**Línea 6: Promoción y Equiparación de Oportunidades culturales para la población en Situación de Discapacidad:** Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de la población en situación de discapacidad a través de proyectos artísticos y culturales.

**NOTA:** Si una organización presenta un proyecto similar al que ha presentado una persona natural, se privilegiará el de la organización, siempre y cuando cumpla con los requisitos y pase la evaluación.

## **1.4 ¿Qué no apoya el programa?**

- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para **gastos administrativos y de funcionamiento (servicios públicos, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta)**, obra física, compra de elementos de oficina, dotación o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades propias del desarrollo del objeto del proyecto cultural. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.
- Tampoco se financiarán proyectos relacionados con la producción artesanal, ni con la comercialización y mercadeo de arte.

## 1.5 Quiénes pueden participar?

- Personas jurídicas del sector público del Quindío: alcaldías, pueblos indígenas e instituciones educativas.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado quindianas, **que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter artístico-cultural** y puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses de trayectoria en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.
- Personas naturales con actividad vigente en el Quindío que puedan acreditar experiencia mínima de un año de trayectoria artística o en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables. En el caso de postularse como capacitador, deberá acreditar formación certificada por instituciones reconocidas y experiencia mínima de un año, en el área en que presenta su proyecto.

### NOTA:

Las instituciones educativas que se presenten a la convocatoria deben anexar una certificación donde la secretaría de educación departamental y/o municipal manifieste su voluntad de acompañar económicamente el proyecto si resulta beneficiado

## 1.6 Quiénes no pueden participar?

- Las organizaciones e instituciones con proyectos aprobados por el Programa Nacional de Concertación con el Ministerio de Cultura para ejecutarse en 2010
- La personas naturales o jurídicas que fueron beneficiarias de la concertación departamental 2009 y que no se encuentren a paz y salvo de conformidad con el certificado por la Dirección de Cultura.
- Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio, instituciones educativas privadas y las de orden superior públicas y privadas, y entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Entidades públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Departamento del Quindío.
- Los Consejos de Cultura ó los Consejos de Área creados como órganos asesores de la Dirección de Cultura o de las entidades territoriales, en el marco de lo establecido en la Ley 397 de 1997, ya que tienen entre otras la función de vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

- Personas naturales, entidades, instituciones u organizaciones que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Personas naturales, entidades, instituciones u organizaciones que hayan recibido apoyo a proyectos desde la Dirección de Cultura y hayan incumplido los compromisos adquiridos con la Dirección.
- Las personas naturales que pertenezcan a la junta o consejo directivo de una organización o institución que a su vez presente proyectos en las concertación departamental 2010 o hayan sido beneficiadas por la concertación del Ministerio de Cultura.

## 1.7 Proceso de Evaluación y Selección

**Evaluación:** La evaluación de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación enunciados en los numerales 2.6 y 2.7 de esta metodología.

La evaluación estará a cargo de un grupo externo de evaluadores seleccionado y contratado por la Dirección de Cultura, el cual contará con la asistencia permanente de delegados por la Dirección. Cuando lo considere necesario, este grupo podrá solicitar el concepto de los Consejos de áreas artísticas, exigiendo declaración de inhabilidad para asesorar, a los consejeros que estén participando en la convocatoria. Dado el caso de que todos los integrantes de los Consejos de Área hayan presentado proyectos, la Dirección de Cultura buscará un experto en el área respectiva.

**Selección:** Para establecer qué proyectos se apoyarán y los valores de los apoyos, se construirá una curva en el departamento con base en una fórmula matemática que relaciona el valor solicitado por cada proyecto y el puntaje obtenido por el mismo, así como, por la sumatoria del valor solicitado por la totalidad de los proyectos y el presupuesto asignado para la bolsa departamental.

Los proyectos que se incluirán dentro de esta curva serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos formales y **su puntaje** esté por encima del límite inferior. **Por lo tanto, aquellos proyectos con puntaje por debajo del límite inferior o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.**

Es importante tener en cuenta que la Dirección de Cultura aprueba el apoyo económico de una forma proporcional de acuerdo con el resultado de la evaluación y la cuota presupuestal asignada.





GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



DIRECCIÓN DE CULTURA

La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria, está condicionada a la aprobación del presupuesto para la vigencia 2010



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



DIRECCIÓN DE CULTURA

## 2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2010

### 2.1 Fechas de apertura y cierre

La convocatoria para la presentación de proyectos culturales al Programa Departamental de Concertación año 2010 se abrirá a partir del **16 de marzo**.

La fecha de cierre establecida para la presentación de proyectos culturales al Programa Departamental de Concertación año 2010 será el **12 de abril a las 5:00 p.m.**

### 2.2 Periodo de Evaluación

El Grupo evaluador entregará resultados así:

Evaluación documental: **Abril 20 de 2010** (Se publican los proyectos rechazados por documentación incompleta)

Evaluación con puntajes: **Mayo 14 de 2010** (Se publican resultados de evaluación de contenido con puntajes y con la media a partir de la cual se asignan recursos)

### 2.3 Recepción de proyectos

Cada proyecto deberá presentarse en original foliado y una (1) copia idéntica, cada uno de ellos debidamente encarpetao, legajado y embalado **en un solo paquete**. Así mismo, cada proyecto deberá indicar en la carpeta si es original o copia.

El paquete debe ser marcado así:

Dirección de Cultura

**Apoyo a actividades artísticas y culturales en concertación**

**CONVOCATORIA**

Oficina de Archivo y Correspondencia

Gobernación del Quindío

**Remite:**

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

**El proyecto deberá radicarse directamente en la Oficina de Archivo y Correspondencia o enviarse por correo certificado a la** gobernación del Quindío Piso 1 entrada por la carrera 13

Armenia Q. Teléfono: 7417700 Ext. 329 a más tardar el **12 de abril de 2010, hasta las 5 p.m.**

**NOTA:** *En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en la Dirección de Cultura o en cualquier otra dependencia de la gobernación del Quindío. Tampoco se recibirán proyectos que sean entregados a través de otro medio diferente al indicado*

## 2.4 Fechas de ejecución de los proyectos

La Dirección de Cultura estudiará, evaluará y apoyará los proyectos cuya ejecución sea entre **JUNIO 15 A DICIEMBRE 15 de 2010**

## 2.5 Causales de rechazo de los proyectos

Los proyectos serán rechazados cuando:

- a) No se encuentre debidamente diligenciado y firmado, firma original, por el representante legal o la persona natural postulante, el formulario de Registro de Proyecto – Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales – Programa Departamental de Concertación– Convocatoria 2010.
- b) No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- c) El objeto social del proponente no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.
- d) Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- e) Se solicite a la Dirección de Cultura el cien por ciento (100%) del valor del proyecto o supere el tope de la financiación establecida.
- f) Cuando se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades, la Dirección de Cultura no financiará ninguno de ellos.
- g) Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo establecido o Límite Inferior después de aplicar las formulas matemáticas.
- h) Los proyectos apoyados en la convocatoria 2009 y que se presentan nuevamente en esta convocatoria deben adjuntar paz y salvo de ejecución y buen manejo de los recursos, por parte de la Dirección de Cultura.



## 2.6 Requisitos formales

La Dirección de Cultura verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa. Para la firma de convenios de los proyectos apoyados se solicitarán los documentos necesarios para la legalización de los mismos.

## 2.7 Criterios de Evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales, la comisión evaluadora calificará los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

### 2.7.1. Para organizaciones e Instituciones

| CONCEPTO  | PUNTAJE           |
|---|-------------------|
| A. Trayectoria histórica de la entidad y de la actividad cultural | 20 Puntos         |
| B. Evaluación conceptual del proyecto                             | 60 Puntos         |
| C. Logros e impactos esperados                                    | 20 Puntos         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100 PUNTOS</b> |

**Esta calificación se otorgará así:**

#### 2.7.1.A TRAYECTORIA HISTORICA

| TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN | PUNTAJE   |
|--|-----------|
| De seis meses hasta 1 año                              | 3 puntos  |
| De 1 años y 1 día hasta 4 años                         | 6 puntos  |
| De 4 años y 1 día en adelante                          | 10 puntos |

| TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ACTIVIDAD CULTURAL | PUNTAJE   |
|--|-----------|
| De seis meses hasta 1 años                     | 3 puntos  |
| De 1 año y 1 día hasta 4 años                  | 6 puntos  |
| De 4 años y 1 día en adelante                  | 10 puntos |



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



DIRECCIÓN DE CULTURA

**NOTA:** Los proyectos que han sido apoyados por la Concertación Departamental y Nacional con buena calificación en su ejecución de las vigencias 2009 se les asignará el máximo puntaje de trayectoria en la actividad.



### 2.7.1.B EVALUACIÓN CONCEPTUAL

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN   |                | PUNTAJE         |
|---|----------------|-----------------|
| Definición clara de la justificación, descripción y el objetivo del proyecto  |                | <b>Hasta 15</b> |
| Contexto socioeconómico de la población beneficiada:  |                | <b>Hasta 10</b> |
| Beneficiarios y sus características   | Hasta 3 puntos |                 |
| Generación de empleos   | Hasta 2 puntos |                 |
| Niveles de vulnerabilidad (población desplazada; población en condiciones de pobreza y marginalidad; pueblos en riesgo)   |                | Hasta 5 puntos  |
| Apoyos, patrocinios ó cofinanciación (demostrable) con otras organizaciones o entidades, diferentes a los recursos que se le están solicitando a la Dirección de Cultura.   |                | <b>Hasta 7</b>  |
| Articulación, complementariedad y resultados esperados con respecto a:<br>a)Políticas culturales y planes del Ministerio de Cultura, b) Planes de Desarrollo (componente cultural) Municipal o Departamental, c)Políticas de inclusión, d)aporte que el proyecto le hace a la formación de una cultura para la convivencia y la paz |                | <b>Hasta 8</b>  |
| Pertinencia en la formulación de metas  |                | <b>Hasta 10</b> |
| Precisión y coherencia en la formulación de las actividades, acciones, presupuesto (fuentes: Origen de los recursos para la ejecución del proyecto) y fechas de realización de las actividades.   |                | <b>Hasta 10</b> |

### 2.7.1.C LOGROS E IMPACTOS ESPERADOS

Se otorgará **máximo 20 puntos** en este ítem. Tomando como base la justificación del proyecto describa de manera precisa y clara los resultados que pretende alcanzar con su ejecución, es decir, si se resuelve el problema planteado, qué cambios o transformaciones se pueden dar



## 2.8 Obligaciones de los proponentes beneficiados

**Compromisos adquiridos con la suscripción del convenio:** Todas las organizaciones y personas naturales deberán suscribir un convenio y cumplir a cabalidad todos y cada uno de los compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del convenio de apoyo, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.

- **Créditos a la Dirección de Cultura:** Todas las organizaciones y personas naturales deberán dar los créditos a la Dirección de Cultura de la gobernación del Quindío, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- **Informes:** Todas las organizaciones y personas naturales deberán presentar informes de avance y al finalizar la ejecución, en el formato diseñado por la Dirección de Cultura para este fin.

## 2.9 Supervisión de los convenios

La Dirección de Cultura designará un profesional para la supervisión de cada convenio, cuya responsabilidad será, de acuerdo con las políticas trazadas, realizar el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar los informes, así como expedir la certificación de cumplimiento para el pago. En caso de comprobarse incumplimiento, la Dirección de Cultura podrá dar por terminado unilateralmente el Convenio, no hacer el desembolso pendiente, hacer efectivas las pólizas cuando haya lugar a ello y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar.

### 2.11. Información adicional

Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente a los evaluadores.

**¡ATENCIÓN!** Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.

1. En el caso que el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, las organizaciones proponentes deben anexar la certificación del distribuidor ó del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



DIRECCIÓN DE CULTURA

2. El Comité Evaluador, previa verificación de los soportes pertinentes, podrá tomar la decisión de no apoyar un proyecto fundamentándose en la solvencia financiera de la organización que lo presenta. Para este efecto, la Dirección de Cultura se reserva el derecho de solicitar al proponente los soportes que considere necesarios para realizar esta verificación.
3. La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria, está condicionada a la aprobación del presupuesto para la Dirección de Cultura vigencia 2010 y al resultado de la evaluación.
4. Las entidades públicas deberán realizar una adición presupuestal del 100% de los recursos aprobados y remitir al supervisor del convenio el acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
5. Una vez presentados los proyectos y durante toda la etapa de evaluación, éstos no podrán ser modificados en su contenido.
6. La Dirección de Cultura, podrá en cualquier momento rechazar un proyecto, por haber identificado una causal de rechazo ó por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.6 “Quiénes no pueden participar” ó incumplimiento en lo establecido en el numeral 1.7 “Proceso de Evaluación y Selección”.
7. El cronograma de actividades empezará a correr a partir de la firma del convenio de apoyo al proyecto.
8. Las entidades apoyadas deberán cumplir la normativa vigente relacionada con Derechos de Autor.
9. Las entidades apoyadas deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere.
10. Las personas naturales, entidades, instituciones u organizaciones que hayan recibido apoyo a proyectos de la Dirección de Cultura e incumplan los compromisos adquiridos con la misma, quedarán inhabilitados para presentar proyectos por un periodo de cinco (5) años.
11. Los proponentes deberán retirar los proyectos rechazados, dentro de los tres meses siguientes a la culminación de la etapa de evaluación y asignación de recursos. Si en este término no son reclamados, la Dirección de Cultura procederá a su destrucción.





GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



DIRECCIÓN DE CULTURA

### 3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

#### 3.1 Documentación requerida, soporte del proyecto.

De acuerdo con el tipo de proponente, en las siguientes tablas se presenta la lista de documentación que deberá acompañar al proyecto como soporte para la evaluación técnica y jurídica. Esta debe ser organizada, encarpeta y legajada en el orden que se indica en las tablas siguientes:

*Tabla 3.1.a: Documentación requerida para Entidades del Sector público*

| Item | DOCUMENTO   |
|------|---|
| 1    | Formulario <b>Registro de proyecto Apoyo a actividades artísticas y culturales - Concertación Departamental Convocatoria 2010-</b> debidamente diligenciado (Partes A y B) y <b>firmado con firma original, por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello)</b> . Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para mantener comunicación. <b>No sirven formularios diferentes al propuesto en esta convocatoria.</b> |
| 2    | Copia del acta de la última reunión del Consejo Municipal de Cultura  |
| 3    | Documentos que permitan verificar la trayectoria de la actividad cultural y antecedentes del proyecto (Programas de mano, fotografías, invitaciones, certificaciones, videos, cds, entre otros). Si no adjunta estos documentos el puntaje que obtendrá en este componente es cero (0).<br><b>Nota: Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, las organizaciones proponentes deben anexar la certificación del distribuidor ó del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto.</b>                                 |
| 4    | Paz y salvo de la Dirección de Cultura si la institución tuvo proyecto concertado en la vigencia anterior   |
| 5    | Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal (imprima el certificado desde <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/html/responsabilidad_fiscal/responsabilidad_boletin.asp">www.contraloriagen.gov.co/html/responsabilidad_fiscal/responsabilidad_boletin.asp</a> )  |

**¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS. No adjuntar estos documentos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del proyecto por parte de la Dirección de Cultura.**

*Tabla 3.1.b: Documentación requerida para Entidades  
Del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro*

| Item | DOCUMENTO  |
|------|--|
| 1    | Formulario <b>Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales - Concertación Departamental Convocatoria 2010-</b> debidamente diligenciado (Partes A y B) y <b>firmado con firma original</b> , por el representante legal al final de la <b>PARTE A</b> de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello). Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para mantener comunicación. <b>No sirven formularios diferentes al propuesto en esta convocatoria.</b> |
| 2    | Original del certificado de existencia y representación legal ( <b>completo</b> ), expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente, <b>Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</b>   |
| 3    | Los documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad proponente, necesarios como soporte, a efectos de que la Dirección de Cultura evalúe dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar <b>MÍNIMO DOS CERTIFICACIONES de entidades diferentes a la Dirección de Cultura o el Fondo Mixto, donde conste el cabal desarrollo de contratos ó de actividades de carácter cultural.</b>   |
| 4    | Fotocopia legible de la última declaración de renta, <b>debidamente presentada</b> , para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a presentarla; y/o fotocopia legible de la última declaraciones de ingresos y patrimonio para aquellas organizaciones que no estén obligadas a presentar declaración de renta. (Artículo 12, Decreto 777 de 1992).   |
| 5    | Certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal informando sobre este particular, <b>con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.</b>   |



| Item | DOCUMENTO  |
|------|--|
| 6    | Documentos que permitan verificar la trayectoria de la actividad cultural y antecedentes del proyecto (Programas de mano, invitaciones, certificaciones, fotografías comentadas, videos, cds, entre otros). Si no adjunta estos documentos el puntaje que obtendrá en este componente es cero (0).<br><b>Nota: Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, las organizaciones proponentes deben anexar la certificación del distribuidor ó del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto.</b> |
| 7    | Paz y salvo de la Dirección de Cultura si la institución tuvo proyecto concertado en la vigencia anterior  |
| 8    | Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal.(imprima el certificado desde:<br><a href="http://www.contraloriagen.gov.co/html/responsabilidad_fiscal/responsabilidad_boletin.asp">www.contraloriagen.gov.co/html/responsabilidad_fiscal/responsabilidad_boletin.asp</a> )   |

**¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS. No adjuntar estos documentos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del proyecto por parte de la Dirección de Cultura.**



*Tabla 3.1.c: Documentación requerida para Personas Naturales*

| Item | DOCUMENTO  |
|------|--|
| 1    | Formulario de <b>Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Concertación Departamental – Convocatoria 2010-</b> , debidamente diligenciado (Partes A y B) y <b><u>firmado con firma original</u></b> , por la persona natural proponente al final de la <b>PARTE A</b> de este formulario ( <b>No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello</b> ). Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar un correo electrónico, como requisito obligatorio para mantener comunicación. <b><u>No sirven formularios diferentes al propuesto en esta convocatoria.</u></b> |
| 2    | Los documentos y certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad (certificados de estudios en caso de presentar propuesta en el campo de la formación) de la persona, necesarios como soporte, a efectos de que el Dirección de Cultura evalúe dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar <b>MÍNIMO DOS CERTIFICACIONES de entidades diferentes a la Dirección de Cultura o el Fondo Mixto, donde conste el cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural en los últimos años del proponente.</b>   |
| 3    | Documentos que permitan verificar la trayectoria personal y de la actividad cultural y antecedentes del proyecto (Programas de mano, invitaciones, certificaciones, fotografías comentadas, videos, cds, entre otros). Si no adjunta estos documentos el puntaje que obtendrá en este componente es cero (0).<br><b>Nota: Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, las organizaciones proponentes deben anexar la certificación del distribuidor ó del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto.</b>    |
| 4    | Paz y salvo de la Dirección de Cultura si la persona tuvo proyecto concertado en la vigencia anterior  |
| 5    | Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal.<br>(imprima el certificado desde:<br><a href="http://www.contraloriagen.gov.co/html/responsabilidad_fiscal/responsabilidad_boletin.asp">www.contraloriagen.gov.co/html/responsabilidad_fiscal/responsabilidad_boletin.asp</a> )   |

**¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS. No adjuntar estos documentos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del mismo por parte de la Dirección de Cultura.**



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



DIRECCIÓN DE CULTURA

### **3.2 Formulario de Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales - Concertación Departamental Convocatoria 2010-**

La presentación de los proyectos se deberá hacer mediante los formularios adjuntos a este manual denominado **FORMULARIO DE REGISTRO DE PROYECTO APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES - Concertación departamental convocatoria 2010**. Este formato consta de dos partes. **“PARTE A y PARTE B”**. En la **PARTE A** se registrará la información relacionada con el proponente, mientras que en la **PARTE B**, se registra la información relacionada con el proyecto. Recuerde que debe ser totalmente diligenciado.

**Ver anexo**